

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE 01 ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIRCULACIÓN

I. AREA USUARIA

Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

II. OBJETIVO DEL CONTRATO

Contar con los servicios de 01 Abogado para la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO :

- Servicio de apoyo en el asesoramiento legal de la DECT
- Servicio de apoyo en la revisión, evaluación y elaboración de resoluciones, convenios e informes legales de los expedientes de la DECT.

IV. PLAZO O DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será hasta el 30 de diciembre del 2022, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o emitida la orden del servicio.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

El proveedor deberá cumplir:

- . Formación: Titulado en la profesión de Abogado
- . Colegiado y Habilitado para ejercer la profesión de abogado
- . Experiencia laboral: Mínimo 02 años de experiencia en el sector público o privado.
- . El postor deberá contar con RNP Vigente en el rubro de servicios y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

VI. PENALIDADES

Si el responsable incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Gerencia Regional le aplicará en todos los casos, una penalidad por día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos mayores a sesenta días

Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión



de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribe la orden del servicio.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Km 9 carretera a Pimentel.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará de manera mensual, previo informe de actividades mensual, y es el único entregable que valida las actividades realizadas, el abono se realizará dentro de los cinco días hábiles de efectuada la conformidad del servicio.

IX. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Director Ejecutivo de Circulación Terrestre.

X. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta 11 y 12

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Específica de gasto 2.3.29.11

XI. MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Monto mínimo para la prestación del servicio: Cinco mil seiscientos con 00/100 soles (S/.5,600.00)

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

-La conformidad de servicio será otorgada por el Director Ejecutivo de Circulación Terrestre.

- En un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de presentado el informe de actividades, será otorgada la conformidad de servicios para proceder al trámite de pago respectivo.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dr. Segundo William Bravo Morales
DIRECTOR EJECUTIVO DE CIRCULACIÓN TERRESTRE